



Sabanalarga, (Atlántico), siete de octubre de 2022

PROCESO .

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE:

FONDO DE EMPLEADOS ALMACEN ÉXITO PRESENTE

DEMANDADO:

LEIDY LAURA ROA OROZCO

REF No.

086384089001-2020-00353 – 00

SEÑOR JUEZ: a su despacho informándole que en este proceso ejecutivo , iniciado por el FONDO DE EMPLEADOS ALMACEN ÉXITO PRESENTE , a través de apoderado judicial Dr . JAIRO ENRIQUE RAMOS LAZARO en contra de LEIDY LAURA ROA OROZCO , se recibió escrito virtual solicitando la corrección del auto que negó dictar la sentencia de seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que en su encabezamiento en el nombre del demandado se colocó de forma involuntaria LEIDY LAURA ROZ OROZCO ,siendo correcto LEIDY LAURA ROA OROZCO Dígnese Proveer.- EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.

Sabanalarga, (Atlántico), siete de octubre de 2022

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se puede observar que al momento de librar mandamiento por un error involuntario al colocar el nombre de del demandado se coloco de forma involuntaria LEIDY LAURA ROZ OROZCO, siendo correcto LEIDY LAURA ROA OROZCO.-

Según el inciso segundo del artículo 286 del Código General del Proceso, que establece “Toda providencia en que se haya incurrido un error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dicto en cualquier en cualquier tiempo “ , estamos ante un error de nombre en el encabezamiento del auto que libro mandamiento

Donde dice LEYDI LAURA ROZ OROZCO

Debe decir LEIDY LAURA ROA OROZCO

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena corregir tal yerro en el sentido de colocar el nombre correcto del demandado

Donde dice LEYDI LAURA ROZ OROZCO

Debe decir LEIDY LAURA ROA OROZCO

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 133 DE
FECHA 10 de OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f9b6c918ef49839acfe66e71ad00797b174d7dd0d4d883bffe8c53853f190**

Documento generado en 07/10/2022 01:39:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>